

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 8 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Valerica Gheorghe y don Santiago Vall Saavedra, contra la empresa “Ínter Complútum, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de subasta

En Madrid, a 26 de abril de 2012.—Siendo el día y la hora señalada para la celebración de la subasta de los bienes embargados:

Urbana.—Local comercial en paseo de los Pinos, número 2, planta 1, puerta 27, en urbanización “El Chorrillo”, entre paseo de los Pinos, en Alcalá de Henares Oeste (Madrid), con una superficie útil de 20,06 metros cuadrados con referencia catastral: 8320302 VK6882S0186YD, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares (Madrid) finca número 6.815, se forma por división material de la finca número 5.332, folio 75, tomo 3.493, como propiedad de “Ínter Complútum, Sociedad Limitada”.

Yo, doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria del Juzgado de lo social número 15 de esta ciudad, me constituyo en la Sala de audiencias del mismo y decreto abierto el acto.

Dada por el agente judicial la voz de “subasta pública”, no comparece ningún licitador, por lo que se declara desierta la subasta y conforme lo previsto en el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda poner en conocimiento de los ejecutantes el resultado de la misma, a fin de que en el plazo de veinte días, si a su derecho conviniera, puedan adjudicarse los bienes embargados y subastados por el 50 por 100 del avalúo o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, con la advertencia que de no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo, a instancia de la ejecutada.

Con todo lo cual se dio por terminada la presente que es firmada, de todo lo cual yo la secretaria judicial.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ínter Complútum, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.894/12)